

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 146/91

Sucre, 10 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Victoria Miranda y Mary de Quispe, en representación del Comité de Adquisición de terrenos, solicitan la aprobación de un proyecto de loteamiento, que será encarado con la colaboración del Plan Internacional, para lo que adjuntan toda la documentación de ley.

Que, el informe N° 229/91 de 25 de septiembre de la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las características de la urbanización constituye un proyecto de interés social que se encuentra consolidado, por lo que elevan obrados para su aprobación.

Que, la misma Comisión Técnica del H. Concejo por informe N° 108/91 de 29 de noviembre de 1991, previa revisión de la documentación e inspección ocular al predio en cuestión, sugiere aprobar la solicitud impetrada.

Que, conforme al inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el Loteamiento y Urbanización de los terrenos ubicados en la zona Ckatalla Baja, pertenecientes a las familias del Plan Internacional Sucre, Plan 46, representadas por las Sras. Victoria de Miranda y Mary de Quispe. Debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: Ex-fundo Ckatalla Baja, Distrito 3.

Sup. Vendida: 11.100,19 m2.

Sup. s/levantam: 11.010,00 m2.

Loteamiento y urbanización consolidada por su carácter de bien social.

RELACION TECNICA DEL PRODUCTO URBANO:

Predio 11.010,00 m2.

Espacio Municipal 2.218,00 m2.

Producto Urbano Util 8.792,00 m2. 100,00 %

Espacio Privado lotes 5.350,00 m2. 60,00 %

Espacio Comunitario 908,77 m2. 10,34 %

Espacio Viario 2.532,77 m2. 28,81 %

T O T A L 8.792,00 m2. 100,00 %

PREDIO A CEDER A DOMINIO MUNICIPAL:

Espacio Municipal (Aire Municipal) 2.218,00 m2.

Espacio Comunitario 908,77 m2.10,34 %

Espacio Viario 2.532,77 m2.28,81 %

T O T A L 3.441,54 M2.39,15 %

Art. 2°. Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés
H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.

C.c. ARCH.
STRIA. GRAL. (5)
c.s.c.